



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el artículo 30 del Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011, y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de Marzo de 2012, modificado por el numeral 21 artículo 2, resolución 2143 de 2014, artículo 152 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes

**CONSIDERANDO**

Mediante radicado No. 15730 del 29/11/2017, el señor **CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ VERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.448, en calidad de gerente de la empresa **LATAMSEC SECURITY LTDA**, con **NIT: 900.341.040-2** y domicilio principal en la **CARRERA 7 No. 156 – 10 TORRE KYSTAL OFICINA 2002** de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitó autorización para laborar horas extras para los siguientes cargos:

- ✓ Vigilantes
- ✓ Vigilantes recepcionista
- ✓ Vigilantes coordinadores de puesto
- ✓ Escoltas conductores
- ✓ Escoltas tripulantes
- ✓ Escoltas acompañantes
- ✓ Escoltas a vehículos motorizados
- ✓ Servicios generales-apoyo
- ✓ Jefe de operaciones
- ✓ Coordinador de contratos
- ✓ Supervisores
- ✓ Secretarías
- ✓ Auxiliares de oficina recursos humanos
- ✓ Auxiliares de oficina contable
- ✓ Directivos administrativos

Fundamenta la solicitud, en la necesidad del servicio y por la naturaleza de su objeto social, lo cual conlleva a que el personal labore tiempo complementario; como soporte adjuntó la siguiente documentación: certificado de existencia y representación legal de la empresa, Copia del reglamento interno de trabajo, parte pertinente a la jornada laboral, Copia del acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), actas de reuniones del mismo, certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL AXA COLPATRIA, y la manifestación expresa de la NO existencia de organización sindical ni pactos y/o convenciones colectivas dentro de la organización.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En primera instancia mencionar que la solicitud de autorización acá interpuesta, fue asignada en orden cronológico de reparto al inspector **ANDRES MAURICIO CLARO OVALLOS** mediante auto No. 3151 del 26/12/2017.

El suscrito Inspector de Trabajo, quien procede con la revisión de la documentación aportada para el trámite solicitado por parte de la empresa en referencia, evidenciando que la misma se ajusta a los requisitos exigidos para este tipo de trámite.

Los cargos de directivos administrativos, relacionados en la solicitud de autorización de horas extras con radicado 15732 del 29/11/2017 por el gerente de la entidad, por ser cargos de directivo o de manejo y